



6°	NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA.....	2
	<i>TITULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN</i>	3
1	Disposiciones Generales.....	3
2	De las Calificaciones Semestrales	5
3	De la Calificación Anual	6
4	De la Evaluación Diferenciada	6
5.	De la Evaluación de los Objetivos Transversales.....	6
6.	De la Conducta y Responsabilidad.....	6
	<i>TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN</i>	7
1°	Para la promoción de las alumnas y los alumnos	7
	<i>TITULO III: DISPOSICIONES SOBRE LAS TAREAS.....</i>	9
	<i>TITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES Y DISPOSICIONES INTERNAS.....</i>	10
1°	Del Comportamiento, Responsabilidad, Rendimiento y Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago.....	10
2°	Del Rendimiento en los Subsectores y de la Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago.....	10
3°	De la Repitencia de Curso	11
4°	De la Libreta de Notas	11
5°	De los Permisos en Base a Rendimiento, Conducta y Responsabilidad.....	11

6° NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA

Considerando,

que el Decreto Supremo de Educación N°40 de 1996, su modificación N°832 de 1996 y el N°520 de 1996 han entrado en vigencia,

que con fecha 28 de abril de 1997 mediante Decreto Exento N° 483 fueron aprobados el Plan y los Programas de Estudio Bilingüe para 1° a 8° Año Básico (NB 1, NB 2, NB 3, NB4, NB 5, NB 6) del Colegio Suizo de Santiago, Región Metropolitana,

que el Ministerio de Educación ha dictado normas para el proceso de evaluación y promoción por Decreto Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997

y,

que esta normativa faculta a los establecimientos educacionales para tomar las decisiones que consideren necesarias en la complementación de dichos Decretos, el Colegio Suizo de Santiago ha decidido aplicar las siguientes Normas Internas de Evaluación y Promoción alumnos de Enseñanza Básica:

TITULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

1 Disposiciones Generales

1 1° Durante el proceso de aprendizaje se realiza una constante evaluación, tanto del proceso mismo como del resultado, por medio de diferentes técnicas de evaluación.

1 2° Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales, aplicándose pruebas escritas, trabajos escritos de investigación, exposiciones orales o trabajos prácticos y de ejecución, en forma sistemática y continua a lo largo de cada semestre.

1 3° No habrá notas que sean desconocidas para los alumnos de 4° a 8°, quienes podrán solicitar un estado actual al Profesor Jefe. De igual manera, los apoderados podrán acceder a este derecho, por medio de una entrevista.

Los apoderados de 1° a 3°, que se interesen por el estado actual de las calificaciones y del desempeño general de su pupilo, solicitarán una entrevista con el Profesor Jefe.

1 4° La evaluación estará referida a niveles de progreso en conocimientos, habilidades y destrezas en cada uno de los subsectores y a los objetivos transversales del Colegio, presentes en los Planes y Programas de éste.

Para calificar los progresos mencionados se empleará la escala numérica siguiente:

7.0 a 6.0	Muy Bueno
5.9 a 5.0	Bueno
4.9 a 4.0	Suficiente
3.9 a 1.0	Insuficiente

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (suficiente).

1 5° Las fechas de las pruebas serán dadas a conocer a los alumnos en forma oportuna y anotadas con la debida anticipación en el calendario de pruebas del curso. Desde 4° a 8° la fecha podrá ser fijada por cualquiera de los dos siguientes procedimientos:

(a) De común acuerdo entre el curso y el profesor, sin restricción de anticipación

(b) Informada por el profesor a los alumnos, en cuyo caso, el aviso deberá tener, como mínimo, una semana de anticipación.

Para los controles breves, que son acumulativos y/o clase a clase, el profesor deberá explicar al inicio del proceso, cual será el procedimiento que aplicará para avisar este tipo de controles.

De 1° a 3°, debido a la característica del proceso de aprendizaje usado, no será obligatorio el aviso previo.

1 6° De 1° a 6° Básico, no habrá más de una prueba parcial en un mismo día, ni más de cinco en una semana. Se exceptúa de lo anterior los controles breves, que evalúan la asimilación de una o dos clases. Para efectos del cálculo de esta restricción, una prueba global cuenta como dos pruebas parciales.

Para 7° y 8°, no habrá más de dos pruebas globales a la semana, ni más de 2 pruebas parciales diarias.

Cualquier excepción a estas disposiciones requiere del común acuerdo entre el curso y su profesor de asignatura, acuerdo que deberá quedar registrado en el Libro de Clases.

1 7° Se exige transparencia de parte de cada profesor, en cuanto a la definición de la materia de una prueba, que deberá estar consignada en el Libro de Clases, en la sección contenidos. De igual manera, se exige claridad y precisión en la confección de las preguntas y/o problemas, cuya redacción debe ser clara y precisa, en cualquier idioma.

1 8° De 4° a 8° Básico, las notas de pruebas o tra bajos calificados serán informadas a las alumnas y los alumnos en un plazo máximo de dos semanas, quedando registradas en los sistemas usados por el colegio para este fin (libro de clase y/o sistema computación complementario). Asimismo, se dejará constancia en el libro de clases, de la fecha de la prueba, su coeficiente, de los contenidos controlados y del promedio obtenido por el curso.

De 1° a 3° Básico, debido a la característica del proceso de aprendizaje usado, no será obligatoria la entrega de los resultados de las evaluaciones a los alumnos.

1 9° De 4° a 6° Básico, en aquellos casos en los que un tercio o más del curso obtenga una calificación insuficiente en cualquiera de las pruebas realizadas, los resultados obtenidos deberán ser analizados en forma especial, para ver posibles soluciones, con la premisa que los profesores analizan y comparten con los alumnos los resultados de sus evaluaciones.

Para 7° y 8° Básico, se procederá de igual manera, cuando la mitad del curso obtenga nota insuficiente. Con base en este análisis, el profesor tomará las medidas necesarias para mejorar el resultado del aprendizaje.

Estos casos y sus posibles soluciones deberán ser informados a Vicerrectoría correspondiente.

1 10° Los trabajos o pruebas escritas son siempre propiedad del alumno. En caso que el profesor las entregue a sus alumnos, deberán ser devueltas firmadas por el apoderado, en un plazo no superior a una semana. Para un mejor cuidado y análisis posterior, el profesor podrá guardar los trabajos y pruebas, con la obligación de devolverlas a los alumnos al fin del año escolar.

1 11° La evaluación semestral y anual de los subsectores optativos y complementarios no se expresará en forma numérica, sino en conceptos, para las siguientes asignaturas:

Religión (optativa)

Informática/ Ed. para el hogar (complementaria)

Otras complementarias

En los documentos oficiales sólo figurará el sector optativo de Religión Católica.

1 12° A mediados de cada semestre el Profesor Jefe informará a los apoderados sobre la situación escolar de su alumno o alumna por medio de un informe escrito y/o una entrevista personal.

De 4° a 8° Básico, para cada alumno que tenga notas deficientes o cercanas al 5.0, el profesor responsable de la asignatura, deberá informar por escrito al Profesor Jefe, su apreciación sobre esta situación.

2 De las Calificaciones Semestrales

2 1° Tanto el número de calificaciones en cada semestre, como la ponderación que se les asigne, dependerá del número de horas de la asignatura y del nivel.

1. Cursos de 1° a 3° Básico

Subsectores con:	Nº mínimo de calificaciones:
2 horas semanales	2 de coef. 1
3 y más horas semanales	3 de coef. 1

En los subsectores Castellano y Alemán se calificarán ponderadamente los aspectos de lectura, expresión oral y expresión escrita. Estas calificaciones figurarán como tales en la Libreta de Notas.

En las planillas semestrales y en los demás documentos oficiales se colocará, no obstante, una sola nota en cada uno de los subsectores.

De 1° a 3° Año Básico, se califica sólo con notas enteras y medias (4.0 - 4.5 - 5.0 etc.).

2. Cursos de 4° a 8° Básico

Subsectores con :	Nº mínimo de calificaciones:
2 o 3 horas semanales	3 de coef. 1
4 y más horas semanales	4 de coef. 1

En los cursos 7° y 8° Básico, previo acuerdo del Departamento del Sector, se podrá sustituir una prueba coeficiente 1, por una prueba de coeficiente 2, sólo en caso de que los contenidos a evaluar, efectivamente tengan un carácter global.

2 2° De los controles breves que evalúan la asimilación de una o dos clases, se requiere el promedio de tres de ellos, como mínimo, para llegar a una calificación parcial coef. 1

2 3° En caso de que el número de calificaciones exceda en más de una nota el mínimo requerido, queda a criterio exclusivo del profesor eliminar la nota más baja del semestre, para todos los alumnos que están en esa condición.

2 4° Al término de cada semestre, los profesores de cualquier subsector podrán agregar un 7.0 parcial, de 4° a 8°, al alumno que ha representado al Colegio en actividades extraprogramáticas, como una forma de reconocer el tiempo extra otorgado. Esta nota será asignada por el profesor a cargo de la actividad y sólo en la asignatura que tiene directa relación con la actividad, teniendo en cuenta su asistencia, conducta, calificaciones y compromiso, que ameriten realmente esta nota.

2.5° La calificación semestral de los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios Oficial es el promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresado con un decimal, aproximando la centésima.

3 De la Calificación Anual

- 3 1° La calificación anual de los subsectores del Plan de Estudios Oficial es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresado con un decimal, aproximando la centésima.
- 3 2° La calificación anual de los subsectores que el Colegio ofrece como optativos o complementarios, evaluados en conceptos, expresará el nivel de conocimientos, habilidades o destrezas alcanzadas al término del segundo semestre.

4 De la Evaluación Diferenciada

- 4 1° Obtendrán evaluación diferenciada los alumnos que han llegado de otro Colegio o del extranjero y que no dominan el idioma Castellano. En estos casos la duración del período de la evaluación diferenciada será a criterio del Consejo de Profesores del Curso, no siendo superior a un año.
- 4 2° En todos los demás casos que ameriten una evaluación diferenciada, ésta será acordada en forma colegiada, por el Profesor Jefe, el Profesor del Subsector correspondiente, Vicerrectoría, el Dpto. de Psicología y Orientación, no pudiendo durar esta excepción más un año.

5. De la Evaluación de los Objetivos Transversales

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales de Desarrollo Personal y Social del Alumno, estará incorporado en el informe de calificaciones semestrales.

6. De la Conducta y Responsabilidad

Cada Profesor Jefe evaluará a todos los alumnos en los aspectos de conducta y responsabilidad a fines de cada semestre, considerando la opinión de cada uno de los profesores del curso. Hecho esto, presentará al Consejo su propuesta, quedando las resoluciones finales escritas en el informe de calificaciones semestral. Si la resolución es "Insuficiente" (condicionalidad de matrícula) se deberá informar al apoderado por medio de una entrevista junto con una carta. Con respecto al procedimiento específico, ver página web, en "reglamentos" / "faltas y sanciones".

Los conceptos a usar serán:

Insuficiente
Suficiente
Bueno
Muy Bueno

TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN

1° Para la promoción de las alumnas y los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1 1° Respecto del logro de objetivos

1. Serán promovidos todos los alumnos que hubieran aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

2. Igualmente serán promovidos las alumnas y los alumnos de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector, una asignatura o una actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no-aprobado.

3. Igualmente serán promovidos las alumnas y los alumnos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no-aprobados.

4. No obstante los puntos anteriores, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° Año Básico o de 3° a 4° Año Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de su aprendizaje en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida el Colegio deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

5. No incidirán en la promoción los sectores o subsectores de Religión y los Talleres Electivos.

1 2° Respecto de la asistencia

1. Serán promovidos todos los alumnos de 1ª a 2ª y de 3ª a 4ª año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. No obstante, el Vicerrector y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2. Para ser promovidos, los alumnos de 5° a 8° Básico, deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, el Vicerrector y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. En estos niveles, la autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

3. El Vicerrector y los profesores del curso respectivo resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 6° Básico. Para los alumnos de 7° y 8° año, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado o finalizar el año escolar anticipadamente.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos 1º a 8º año de Enseñanza Básica quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente.

4. La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un Informe Anual de Estudio que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Colegio mantendrá en custodia los Certificados de Estudio Anuales, durante todos los años que estudie el alumno en él, asumiendo la responsabilidad por su adecuado cuidado y conservación. Lo anterior no impide que los apoderados soliciten la entrega de estos documentos cuando lo estimen conveniente, asumiendo ellos dicha responsabilidad.

5. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula de identidad de cada uno de ellos, entre otros antecedentes personales.

6. Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en las presentes normas internas, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.

TITULO III: DISPOSICIONES SOBRE LAS TAREAS

- 1° Se entenderá por tarea una actividad complementaria a lo trabajado en clases, cuyo objetivo puede ser reforzar, ampliar o continuar el aprendizaje de los objetivos y contenidos desarrollados en el subsector. Además de constituir otro frente de refuerzo para los objetivos transversales, las tareas constituyen una parte importante del proceso de aprendizaje. En consecuencia, cada tarea debe ser controlada por el profesor en cuanto a su cumplimiento y corrección. La preparación de una prueba, trabajos escritos de investigación o exposiciones orales no son tareas en el sentido específico de esta definición. Del mismo modo los trabajos no terminados en clase, no serán considerados como tareas adicionales.
- 2° Tomando en consideración la alta carga de los alumnos por horas de clases semanales, las tareas se deben reducir a un mínimo indispensable. Se recomienda dar tareas en forma diferenciada, especialmente a los alumnos que durante el desarrollo de las clases no rinden satisfactoriamente y necesitan refuerzo, teniendo siempre en cuenta la carga semanal de pruebas y tareas encomendadas por otras asignaturas.
- 3° En cada uno de los subsectores, el tiempo semanal promedio previsto para tareas no deberá, en lo posible, ser superior a una cuarta parte del horario semanal del subsector.
- 4° No está permitido dar tareas de un viernes a lunes, de 1° a 6°. La misma disposición rige, conforme al sentido, para un día festivo, vacaciones o fines de semana largos.
- 5° Para 7° y 8° las tareas deberán ser dadas de acuerdo a un calendario en cada curso, donde estarán especificadas las actividades a realizar, la fecha de inicio, la fecha de revisión o entrega y el tiempo estimado para desarrollarla.
- 6° Las tareas no se califican con notas, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados el profesor puede hacerlo, siendo como máximo una sola nota semestral. Se considera más conveniente incentivar a los alumnos con observaciones concretas y motivadoras, evaluándose en el plano de los objetivos transversales, en especial a los referidos a la responsabilidad

TITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES Y DISPOSICIONES INTERNAS

1° Del Comportamiento, Responsabilidad, Rendimiento y Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago

El buen comportamiento de los alumnos, como asimismo el orden y respeto a las personas y su entorno, facilita una sana convivencia dentro y fuera de la comunidad escolar, optimizando el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y su grupo. La reiteración de mala conducta, el desorden, la irresponsabilidad, la falta de respeto crean problemas de convivencia entre los alumnos y/o las profesoras, los profesores y el personal no-docente, lo que hace necesario contar con medidas correctivas.

El buen comportamiento, el respeto hacia los demás, el orden y la responsabilidad de los alumnos tienen su raíz en la educación en el hogar, donde se establecen los hábitos durante los primeros años de vida y se condicionan los comportamientos mediante el ejemplo de los adultos que los rodean.

Un niño que jamás tiene la posibilidad de adoptar decisiones propias (por sobreprotección de los padres o anulación de su voluntad por padres dominantes) difícilmente llega a ser responsable de sus propios actos. Igualmente difícil se hace la formación de jóvenes educados sin guía ni norma. Los objetivos educacionales enunciados anteriormente se lograrán, por lo tanto, sólo si los padres colaboran en esta tarea y apoyan las medidas correctivas del Colegio.

En caso de no lograrse la debida colaboración de los Padres y Apoderados en la tarea educativa, ni la modificación del comportamiento y/o de la responsabilidad del alumno, el Colegio Suizo de Santiago deberá, después de un plazo prudente, considerar la cancelación de la matrícula. El procedimiento y los conductos regulares usados para llegar a la determinación final, están detallados en la página web, “reglamentos” / “faltas y sanciones”.

La cancelación de la matrícula, la recomendación de cambio de colegio o la expulsión de un alumno, es prerrogativa exclusiva del Director, a proposición del Consejo de Profesores del curso.

2° Del Rendimiento en los Subsectores y de la Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago

El Colegio Suizo de Santiago se define como Institución de exigencias académicas avanzadas, por lo tanto exige de sus alumnos una alta dedicación y atención al rendimiento de sus estudios.

2°1 La condición para permanecer en el Colegio es que, un alumno de 1° a 8° Básico no puede reprobado dos años seguidos, uno o más de los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Alemán, y/o Matemáticas, por su relevancia en el Plan de Estudios.

Para 7° Básico a IV° Medio un alumno no podrá permanecer en el Colegio si hubiera reprobado:

- dos años consecutivos uno o dos de los subsectores de Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas, o
- tres años consecutivos uno o dos de los subsectores de Alemán e Inglés.

2°2 Un alumno de 8° Año Básico deberá tener una nota mínima de 5,0 como promedio final de año, entre las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Inglés, Alemán, Matemáticas,

Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, para poder seguir en el Colegio, y cursar Primer Año Medio.

- 2°3 En caso de producirse el caso anterior, el Consejo de Profesores del Curso, a más tardar durante el mes de Octubre del año escolar informará al apoderado, por medio una carta certificada dirigida al domicilio entregado por el apoderado, que por sus calificaciones a la fecha, el alumno de 8° Año Básico ingresaría a 1° medio en condiciones muy desfavorables para un buen desempeño en las asignaturas de ese nivel, siendo recomendable ver la posibilidad por parte del apoderado, de un cambio de Colegio, antes de continuar e ingresar a la Enseñanza Media impartida por el Colegio Suizo de Santiago.

3° De la Repitencia de Curso

De 1° a 8° Básico, ningún alumno podrá repetir curso más de una vez.

Toda comunicación referida a una posible repitencia de curso será efectuada por medio de una entrevista junto a una carta. Este documento deberá ser devuelto firmado al Profesor Jefe.

En caso de repitencia, los puntos detallados en el artículo 2.1° del artículo 2° del título IV, no serán impedimento para permanecer en el colegio, sin perjuicio de aplicar el artículo 3°, del mismo título. Además sus asignaturas reprobadas no serán tomadas en cuenta para los requerimientos del punto 2.1° del artículo 2° del título IV,

4° Informe de calificaciones

Por medio del Informe de calificaciones, se informa a los Padres y Apoderados semestralmente sobre rendimiento, conducta y responsabilidad de su hijo. El informe de calificaciones informa semestralmente a los Padres y Apoderados sobre los progresos de su hijo y observaciones adicionales, que sean relevantes en cuanto al desarrollo del alumno en el semestre. Esta será devuelta firmada, durante la semana siguiente a la fecha de entrega, al Profesor Jefe, dando así constancia de que la información ha sido entregada por el alumno y leída por el apoderado. De igual modo, el informe de fin de año, se devolverá durante la primera semana de marzo, al inicio del año escolar siguiente.

5° De los Permisos en Base a Rendimiento, Conducta y Responsabilidad

La autorización para participar en torneos deportivos y/o actividades relevantes, donde los alumnos representen al Colegio Suizo de Santiago, será otorgada por el Inspector General en base a la recomendación del Profesor Jefe y el encargado de la actividad. Se tomará en cuenta su rendimiento, conducta y responsabilidad. Además, será responsabilidad de los alumnos cumplir con la rendición de pruebas fijadas con anterioridad, asistir a la jornada de clases, recuperar contenidos pasados en su ausencia y todo lo concerniente al Reglamento, una vez regresado de la actividad.

Estas Normas Internas entrarán en vigencia al inicio del año escolar 2007, reemplazando todos los documentos relativos a esta materia con fecha anterior.

Santiago, 28 de febrero de 2007



Reglamentos

El siguiente texto forma parte integrante y complementa el documento "NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA MEDIA" en vigencia desde el 28 de febrero 2007

ANEXO:

1. Alumnos que regresen de madrugada los días lunes desde fuera de Santiago, en actividades que representen al Colegio, podrán quedar eximidos de asistir a clases por ese día. En caso de tener pruebas, se le darán las facilidades necesarias para poder rendirlas durante esa semana.
2. Los estudiantes que sean sorprendidos "copiando" en una prueba o plagiando trabajos, serán calificados con nota 2.0 y según el coeficiente de la prueba en cuestión. No habrá prueba alternativa ni trabajo de recuperación. Toda forma de engaño, se debe reportar al Profesor Jefe, Inspector General y al Vicerrector Académico.
3. El Trabajo de Matura, resp. Trabajo de Grado y el promedio anual de la asignatura atingente al tema del trabajo, estipulado en el contrato aceptado por el alumno, tendrán el siguiente valor:

Promedio Final Anual de la asignatura: 2/3
Nota de Trabajo de Matura o Trabajo de Grado: 1/3

4. Los alumnos que se ausenten a pruebas fijadas con antelación, deberán rendir dichas pruebas en un horario específico, designado por el Colegio. Para poder rendir la prueba atrasada, el **apoderado deberá justificar el mismo día o en la mañana siguiente, por teléfono o personalmente en Inspectoría.**

Santiago de Chile, 5 de abril 2010

"En su sesión ordinaria del 05.04.2010, el Consejo Directivo del Colegio Suizo de Santiago aprobó el siguiente anexo a las Normas internas referidas a Evaluación y Promoción para la Enseñanza Media".